

Laguna de Duero Oficina, Carretera de Madrid, s/n, a la que se asigna el número de identificación 47-08-08.  
 Simancas Oficina, Carretera Salamanca Valladolid, s/n, a la que se asigna el número de identificación 47-08-10.  
 Villanubla Oficina, mayor, 27, a la que se asigna el número de identificación 47-08-11.

#### Demarcación de Hacienda en Zamora

Zamora. Oficina, avenida de Italia 1, a la que se asigna el número de identificación 49-05-09.  
 Zamora. Oficina, San Pablo, 21, a la que se asigna el número de identificación 49-05-16.  
 Bermillo de Sayago. Oficina, Carretera Zamora-Fermoselle, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-05-11.  
 Fermoselle. Oficina, Iglesia, 5, a la que se asigna el número de identificación 49-05-12.  
 Manganeses de la Lampreana. Oficina España, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-05-13.  
 Santibáñez de Vidriales. Oficina Generalísimo, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-05-14.  
 Tabara. Oficina, Carretera de Villacastín a Vigo, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-05-15.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Director general, José Barrea Tejero.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 109, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Segovia para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.  
 Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 109, concedida en 28 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda en Segovia

Segovia. Oficina, avenida José Antonio, 32, a la que se asigna el número de identificación 40-05-20.  
 Segovia. Oficina, Juan Bravo, 2, a la que se asigna el número de identificación 40-05-21.  
 Segovia. Oficina, Tercios Segovianos, 3, a la que se asigna el número de identificación 40-05-22.  
 Coca. Oficina, Falcón Ruiz Llerente 7, a la que se asigna el número de identificación 40-05-23.  
 Hontalbilla. Oficina, Fuentepolayo, 2, a la que se asigna el número de identificación 40-05-24.  
 Olombrada. Oficina, Real, 45, a la que se asigna el número de identificación 40-05-25.  
 San Ildefonso. Oficina, plaza de la Fruta, 3, a la que se asigna el número de identificación 40-05-26.  
 San Rafael. Oficina, avenida del Capitán Perteguer, 32, a la que se asigna el número de identificación 40-05-27.  
 Fuentesauco de Fuentidueña. Oficina, Real del Norte, s/n, a la que se asigna el número de identificación 40-05-28.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Director general, José Barrea Tejero.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza el traslado de las cuentas restringidas de recaudación de tributos, solicitada por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a los nuevos domicilios de las Oficinas que se indican**

Visto el escrito de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, en el que da cuenta del cambio de domicilio de las Oficinas autorizadas para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda acceder a la petición de traslado de las cuentas restringidas de recaudación de tributos a los nuevos domicilios de las Oficinas que seguidamente se expresan continuando todas ellas con el mismo número de identificación que tenían asignado:

#### Demarcación de Hacienda en Barcelona

Hispotalet. De la calle Progreso, número 50, al número 41 de la misma calle. Número de identificación 08-21-25.  
 Viladecans-San Juan. De la calle San Juan, número 9, al número 19 de la misma calle. Número de identificación 08-21-36.  
 Viladecans-Araño. De frente Mercado Municipal a la calle Ángel Araño, 46 bis. Número de identificación 08-21-72.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Director general, José Barrea Tejero.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica**

Visto el escrito presentado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 8 concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda en Barcelona

Cornellá de Llobregat. Agencia Urbana, calle Rubio y Ors, 151 y 153, a la que se asigna el número de identificación 08-07-20.

#### Demarcación de Hacienda en Sevilla

Dos Hermanos. Sucursal, calle Nuestra Señora de Valme, 62, a la que se asigna el número de identificación 41-05-65.

#### Demarcación de Hacienda en Tarragona

Salou-Vilaseca. Sucursal, Edificio «Bell-Recó», Bloque A, La Pineda, a la que se asigna el número de identificación 43-10-02.

Al propio tiempo se autoriza el cambio de domicilio de la Sucursal de Cornellá de Llobregat de calle Rubio y Ors, números 151 y 153 a avenida de José Antonio número 124, que continúa con el mismo número de identificación, que es 08-08-07.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Director general, José Barrea Tejero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 13 de marzo de 1973 por la que se clasifica como de beneficencia particular mixta la «Fundación Ruiz Mateos» instituida en Madrid por don José María Ruiz Mateos Jiménez.**

Hmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid relativo a la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación denominada «Ruiz Mateos», instituida en esta capital por don José María Ruiz Mateos Jiménez, y

Resultando que don José María Ruiz Mateos Jiménez, por escritura otorgada el día 22 de noviembre de 1971, autorizada por el Notario de esta capital don Antonio Cuenda y de Miguel, estableció la Fundación denominada «Fundación Ruiz Mateos», disponiendo en el artículo 2.º de los Estatutos que se transcribían en la citada escritura, los fines de esta institución, siendo modificados parcialmente estos fines en escritura otorgada ante el mismo fedatario en fecha 22 de julio del mismo año y estableciendo definitivamente los fines a que habría de atender la fundación creada en el referido instrumento público.

Resultando que estos fines son según se expresa en el documento fundacional rectificado, los siguientes:

«Artículo 2.º Fines.

A) Benéfico sociales:

a) Construcción de viviendas para familias necesitadas, las que se cederán gratuitamente y, por tanto, no vendrán obligadas a aportar ni satisfacer cantidad alguna.

b) Creación de un fondo para familias y personas necesitadas, con cuyas rentas, gratuitamente, puedan ser atendidas en circunstancias de jubilación con ninguno o exiguos recursos, viudedad, accidentes, enfermedades, excesivas cargas familiares, rehabilitación, etc.

c) Constitución de depósitos de productos farmacéuticos y adquirir los que, en su caso, fallaren, para donarlos gratuitamente a aquellas personas que realmente estuviesen en la indigencia al carecer de otros medios de protección social o de cualquier otro orden, así como atender el pago de recetas médicas.

d) Prestaciones económicas, sin ánimo de lucro alguno, en favor de aquellas personas que verdaderamente lo necesitaran para la adquisición de viviendas, primer establecimiento, atenciones extraordinarias como pudieran ser, a título de ejemplo, pago del precio del arrendamiento en circunstancias de desahucio inminente o previsible, incorporación a la sociedad en período de rehabilitación física o psíquica, intervención quirúrgica, etc.